



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

RECTIFICACION BASES CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DIECINUEVE PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO MEDIANTE SISTEMA OPOSICIÓN LIBRE

EDICTO RECTIFICACIÓN BASES

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente nº 115/2024, de fecha 26 de junio de 2024, ha aprobado la rectificación de las Bases y Convocatoria por las que se registrá el proceso selectivo para proveer diecinueve plazas de la categoría de Bombero para la Agencia Provincial de Extinción de Incendios mediante sistema oposición libre:

PRIMERO: Proceder a rectificar los siguientes errores materiales sobre el apartado SEGUNDO de la Resolución 95/2024, de 3 de junio:

Donde dice:

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web de la Diputación de Granada (GTablón y Convoca), extracto Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el computo del plazo de presentación de instancias.

Debe decir:

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web de la Diputación de Granada (GTablón y Convoca), así como su exposición en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el computo del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO: Proceder a rectificar los siguientes errores materiales sobre la BASE 2.1 del ANEXO de la Resolución 95/2024, de 3 de junio:

Donde dice:

Base 2.1: "Para la admisión a la realización de estas pruebas selectivas, el personal aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público."

Debe decir:

Base 2.1: "Para la admisión a la realización de estas pruebas selectivas, el personal aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público."

TERCERO: Proceder a rectificar los siguientes errores materiales sobre la BASE 5.13 del ANEXO de la Resolución 95/2024, de 3 de junio:

Donde dice:

Base 5.13: "El Secretario levantará Acta de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas y suscritas por todos los miembros, en la siguiente sesión y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección."

Debe decir:

Base 5.13: "El Secretario levantará Acta de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas y suscritas por el Presidente y el Secretario, en la siguiente sesión y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección."

CUARTO: Proceder a rectificar los siguientes errores materiales sobre la BASE 8.2 del ANEXO de la Resolución 95/2024, de 3 de junio:

Donde dice:

Base 8.2: "Una vez superadas las fases de oposición y reconocimientos médicos, los aspirantes deberán superar un periodo de prácticas y formación de 120 horas. Tras lo que se elevará propuesta, de los aspirantes que lo haya superado, siendo este APTO o NO APTO."

Debe decir:

Base 8.2: "Una vez superadas las fases de oposición y reconocimientos médicos, los aspirantes deberán superar un periodo de prácticas y formación de 120 horas. Estarán exceptuados de su realización, aquellos aspirantes que, en los 2 últimos procesos selectivos, hubieran superado el mismo curso. Tras lo que se elevará propuesta, de los aspirantes que lo haya superado, siendo este APTO o NO APTO."

QUINTO: Proceder a rectificar los siguientes errores materiales sobre la BASE 10.2 del ANEXO de la Resolución 95/2024, de 3 de junio:

Donde dice:

Base 10.2: "Los aspirantes deberán superar un periodo de prácticas y formación de 120 horas. Tras lo que se elevará propuesta, de los aspirantes que lo haya superado, siendo este APTO o NO APTO."

Debe decir:

Base 10.2: "Los aspirantes deberán superar un periodo de prácticas y formación de 120 horas. Estarán exceptuados de su realización, aquellos aspirantes que, en los 2 últimos procesos selectivos, hubieran superado el mismo curso. Tras lo que se elevará propuesta, de los aspirantes que lo haya superado, siendo este APTO o NO APTO."

SEXTO: Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web de la Diputación de Granada (GTablón y Convoca), así como su exposición en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada.

SÉPTIMO: Comuníquese a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía

En Granada a fecha y firma electrónica
Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo